

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA AKILTECH, SRL DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0039 CONTRATACIÓN LICENCIA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMAILS EDENORTE DOMINICANA 2019, PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

- 1.- En fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **H & H SOLUTIONS, S.R.L, INTEGRACIONES TECNOLOGICAS (INTEGRATEC) Y MULTICOMPUTOS, S.R.L** AR
- 2.- En fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados las propuestas del oferente: **PONTEZUELA TRADING COMPANY, INTEGRACIONES TECNOLOGICAS (INTEGRATEC) Y AKILTECH, SRL.**
- 3.- En fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDN-DAF-CM-2019-0039**. En la misma fue descalificada la oferta presentada por **PONTEZUELA TRADING COMPANY**, ya que no presentaron la oferta como fue requerida por la empresa.
- 4.- En fecha tres (03) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Tecnología de la Información emitió el informe técnico en el cual indican que los oferentes, **INTEGRACIONES TECNOLOGICAS (INTEGRATEC) Y AKILTECH, SRL**, cumplen técnicamente.

5.- En fecha dos (02) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **INTEGRACIONES TECNOLOGICAS (INTEGRATEC) Y AKILTECH, SRL**, no presentaron satisfactoriamente todas las credenciales requeridas para el presente proceso **EDN-DAF-CM-2019-0039**. Siendo estas faltas subsanables, se procedió en esta misma fecha a solicitar la subsanación de las mismas mediante carta simple.

6.- En fecha catorce (14) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **AKILTECH, SRL**, no subsanó satisfactoriamente, el proveedor envió la inscripción del Rubro y esperamos recibir el RPE con el Rubro requerido para el proceso, los documentos se recibieron el diecinueve (19) de mayo del 2019.

7.- En fecha veinte (20) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el cuarto Informe de Evaluación de Credenciales, donde indica que el oferente presentó el RPE con el Rubro.

8.- Partiendo de la matriz comparativa correspondiente, la evaluación se llevó a cabo tomando en cuenta los siguientes criterios: a) cumplimiento especificaciones técnicas; b) precio. De acuerdo a los criterios de evaluación, los resultados finales se presentan a continuación:

VALOR REFERENCIAL		AKILTECH, SRL		RESULTADOS TECNICO
Descripción Material	Unidad	PRECIO TOTAL S/ITBIS	PRECIO TOTAL C/ITBIS	
CONTRATACIÓN LICENCIA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMAILS EDENORTE DOMINICANA 2019, PRIMERA CONVOCATORIA	UN	RD\$380,000.00	RD\$448,400.00	CUMPLE

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0039**, efectuada para la **CONTRATACIÓN LICENCIA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMAILS EDENORTE DOMINICANA 2019, PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **AKILTECH, SRL** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE; y,

**VISTA:** La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0039** efectuada para la **CONTRATACIÓN LICENCIA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMAILS EDENORTE DOMINICANA 2019, PRIMERA CONVOCATORIA.**

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

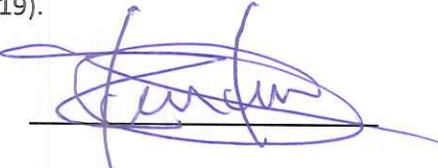
**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar al oferente **AKILTECH, SRL.** el ítem descrito más adelante, el cual cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2019-0039** **CONTRATACIÓN LICENCIA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMAILS EDENORTE DOMINICANA 2019, PRIMERA CONVOCATORIA,** por un valor total **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$448,400.00),** impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

VALOR REFERENCIAL		AKILTECH, SRL		RESULTADOS TECNICO
Descripción Material	Unidad	PRECIO TOTAL S/ITBIS	PRECIO TOTAL C/ITBIS	
CONTRATACIÓN LICENCIA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMAILS EDENORTE DOMINICANA 2019, PRIMERA CONVOCATORIA	UN	RD\$380,000.00	RD\$448,400.00	CUMPLE

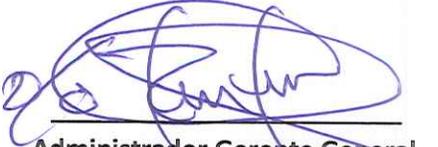
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

  
\_\_\_\_\_  
Director de Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
Director de Servicios Jurídicos

  
\_\_\_\_\_  
Director de Planificación

  
\_\_\_\_\_  
Encargado OAI

  
\_\_\_\_\_  
Administrador Gerente General

